

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sra. Jueza Juzgado Primera Instancia Laboral 1era. Nominación, de Rosario, autos: “BOLOGNO, JORGE PEDRO C/ DI RADO, FABIO DANIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES” (CUIJ 21-04212696-6,) se ha dispuesto que el Martillero EDUARDO ALBERTO ROMERO (MAT. 723-R-50) Cuit. 20-13255039-6, venda en pública subasta el automotor marca FIAT Modelo Cronos Drive 1.3 MT Tipo Sedan 4 puertas Motor marca FIAT número 552820597266617, Chasis marca FIAT número 8AP359A32KU055746 ,Modelo 2019, dominio AD467KO en las condiciones que se establecen, a realizarse el día 26/08/2026 a las 13:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N°1546, de ésta ciudad. El automóvil saldrá a la venta en 1era. subasta con la base de \$ 18.000.000.- y, en caso de no haber postores por la base, con retasa del 25% (\$ 13.500.000..) y, en caso de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 9.000.000.-, precio mínimo en que podrá salir a la venta, no aceptándose reclamos de ningún tipo posteriores a la fecha de realización de subasta. Por razones de seguridad y practicidad y atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado n° 53037344 CBU 0650080103000530373448 en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia de dicho importe, se procederá a la entrega del rodado al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo embargado en las condiciones en que se encuentra según acta de constatación, no aceptándose reclamos de ninguna índole o naturaleza con posterioridad a la subasta (ni por su estado, falta de componentes de los que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, etc), haciéndose constar que el rodado se entregará oportunamente para su tenencia bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA). En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal a la A.F.I.P. y demás organismos competentes. Asimismo, los impuestos, patentes y/o tasas que se adeudaren, impuestos por transferencia, gastos, honorarios respectivos, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, con excepción del pago de multas, por tratarse las mismas de carácter personal.-Se deja constancia que del informe emitido por la DNRPA, consta que el vehículo a subastar se encuentra inscripto en su dominio a nombre de la codemandada , sobre la que se registra una inhibición ingresada por el R.S. 21032 con el N° 8950 del 18.12.2023, en autos: “ CAMPAGNA, GABRIEL DOMINGO C/ PARLAPIANO,ROXANA CLAUDIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS” CUIJ 21-21646361-5 en trámite por ante Juzgado Circuito Ejecución 1 de Rosario, y los siguientes embargos: 1) fecha inscripción 19/09/2024 por \$ 36.210,40.- más \$ 24.863,52.-, autos: “ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIALC/ PARLAPIANO, ROXANA CLAUDIA S/ EJECUCION FISCAL” (Expte. N° FRO 27868/2023 Juzgado Federal n° 1 de Rosario y 2) fecha de inscripción 03/07/2025 por \$ 16.618.917,66.- para estos autos y de este Juzgado.-Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que

adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Sin perjuicio de lo anterior, el martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el rodado posea en concepto de multas, patentes y/o impuestos y/o tasas de cualquier índole, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que a excepción de las multas -como ya se expresara- serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con honorarios profesionales, gastos de transferencia, impuestos e IVA si correspondiere. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al RNPA pertinente, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de ésta, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oportunamente, cumplimentado todo lo anterior, se oficiará a dicho Registro Nacional de la Propiedad Automotor ordenando la transferencia dominial respectiva en cuanto ello fuere registralmente posible. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento cinco días antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula al demandado titular del automotor. A los fines de la exhibición del rodado respectivo, fíjense los días 22, 24 y 25 de Agosto de 2026 en el horario de 11:00 a 12.30 hs. en el domicilio de calle Mitre 1255 de esta ciudad. Dado, sellado y firmado en Rosario, a 10 de Agosto de 2026.-Dr.Ricardo Sullivan(Secretario).-

S/C 565434 Ag. 12 Ag. 14